



*Taller de memoria:
Jurisprudencia de la parte general del derecho penal chileno
Parte II*

PROGRAMA / SEGUNDO SEMESTRE 2023

Profesor a cargo	Juan Pablo Mañalich R.
Naturaleza (obligatorio, optativo o electivo)	electivo (taller de memoria)
Requisitos	Parte I
Número de Créditos	8
I. Descripción del curso	El taller se desarrollará en un régimen de continuidad, a lo largo de dos semestres consecutivos. Durante el segundo semestre, el taller estará dedicado a que las y los estudiantes desarrollen sus respectivos proyectos, ya aprobados e inscritos, de manera tal que al cabo del semestre cada memoria se encuentre íntegramente concluida. Esta tendrá como objeto responder la pregunta de si el conjunto de sentencias identificadas y fichadas hace reconocible la existencia de una o más líneas de decisión de naturaleza propiamente jurisprudencial.
II. Objetivos Generales	El taller estará orientado a que las y los estudiantes logren articular una concepción teóricamente fundada de las condiciones necesarias y suficientes para que una práctica judicial de aplicación del derecho admita ser caracterizada como “jurisprudencial”, y que puedan poner en práctica esa concepción en referencia a algún conjunto de decisiones judiciales concernientes a un determinado ámbito de la parte general del derecho penal chileno.
III. Objetivos específicos	Específicamente, el taller estará orientado a que las y los estudiantes: 1º se formen una idea pormenorizada acerca de las relaciones existentes entre las nociones de decisión judicial, precedentes y jurisprudencia; 2º se familiaricen con la metodología de la identificación y la sistematización de resoluciones judiciales, haciendo uso de la base de datos recientemente implementada por la Corte Suprema; 3º lleguen a ser capaces de determinar reflexivamente si en un determinado conjunto de resoluciones judiciales son reconocibles una o más líneas de decisión auténticamente jurisprudenciales.



IV. Contenidos	I. Decisión judicial, precedentes y jurisprudencia II. Metodología de la identificación y sistematización de resoluciones judiciales III. Criterios de reconocimiento de jurisprudencia en materias de la parte general del derecho penal chileno
V. Régimen de asistencia¹	La asistencia a clases no será objeto de control; no obstante, los y las estudiantes serán personalmente responsables de que su asistencia regular posibilite el trabajo de discusión de sesión a sesión.
VI. Evaluaciones y ponderación de las mismas²	El taller constará de una única evaluación, correspondiente a la calificación del trabajo final de memoria.
VII. Metodología	Se combinarán reuniones individuales de preparación de cada una de los dos entregas parciales y de la entrega final, y sesiones grupales para contrastar avances.
VIII. Bibliografía	<p>a. Bibliografía obligatoria:</p> <p>Carbonell, Flavia (1): "Un modelo de decisión judicial justificada para el proceso penal chileno", <i>Política Criminal</i>, vol. 17, N° 33 (2022), pp. 58-84.</p> <p>Carbonell, Flavia (2): "Variaciones sobre el precedente judicial. Una mirada desde el sistema jurídico chileno", <i>Anuario de Filosofía y Teoría del Derecho</i>, N° 16 (2022), pp. 9-38.</p> <p>Couso, Jaime: "El rol uniformador de la jurisprudencia de la sala penal de la Corte Suprema: anatomía de un fracaso", <i>Revista de Derecho</i> (Valdivia), vol. XX, N° 2 (2007), pp. 147-172.</p> <p>Couso, Jaime y Mera, Jorge: "El rol uniformador de la jurisprudencia de la sala penal de la Corte Suprema. Estudio empírico", <i>Ius et Praxis</i>, año 13, N° 1.</p> <p>Iturralde, Victoria: "Precedente judicial", <i>Eunomía</i>, N° 4 (2013), pp. 194-201.</p> <p>Mañalich, Juan Pablo: "¿Existe jurisprudencia penal en Chile?", <i>Controversias penales</i>, marzo 2022.</p> <p>b. Bibliografía secundaria o complementaria:</p> <p>La bibliografía complementaria, eventualmente pertinente para el trabajo individual de cada estudiante, será indicada de manera personalizada.</p>

¹ Conforme a las reglas establecidas en el artículo 32 del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales. Considerar régimen excepcional del semestre.

² Conforme a las reglas establecidas en el artículo 37 y siguientes del Reglamento y Plan de Estudios de los Estudios Conducentes al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales.